



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Manuel Vicente Choque Hernández
Demandado	Herminda Ladino Parrado
Radicación	50 001 31 10 003 2016 00426 00
Asunto	Rechaza demanda por competencia
Fecha de la providencia	Septiembre veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016)

Revisada la demanda, observa el despacho que la competencia para esta clase de procesos corresponde al Juez que fijó la cuota alimentaria, aunado al hecho que esta ciudad sigue siendo el lugar del domicilio de la demandada, así las cosas corresponde al Juzgado Primero de Familia de esta ciudad, conocer del presente proceso, debiéndose rechazar la demanda por falta de competencia.

Por lo expuesto, el JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META,

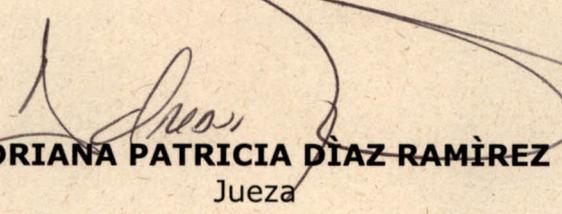
RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado Primero de Familia del Circuito de esta ciudad.

TERCERO: Háganse las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza


JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO
La presente providencia se notificó por ESTADO No.
129 del 23 SEP 2016
Secretaría